

na salvar toda responsabilidad á esta Corporacion,
sultando tambien que los guardas de montes
existentes hasta el dia, no han llenado los deberes
institutos, se esta en el caso de separarlos de sus
puestos destinados y nombrar otros de la Corporacion
del Ayuntamiento, con la facultad de q. los nom-
brados se eleva á la Superior Aprobacion
Sr. Gobernador Civil de la Prov. señalándole un
elo suficiente á subir sus atenciones y que de
ahora en adelante traigan toda la responsabilidad que lle-
vigo dho. destino; lo que hacia presente á la Corporacion
para que en su vista acuerde lo que estime conveniente
Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por
Sr. Presidente despues de haber discutido detenidamente
los particulares de la propuesta del Sr. Alcalde por un-
nidad: Acordaron: Nombrar como nombrados
guardas de los montes de esta Villa á Don
Martinez Yelo, Don Tomas de Bogque, Don
Camillo, y Don Maguilon Vecinos de esta Villa
por reunir los requisitos de providad y de moralidad
necesario que para dicho Cargo se requiere
se les señale el sueldo anual á cada uno de ellos
meditándose la cantidad de sueldo que percibirian de

